



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2021-CVH-GG

Lima, 20 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-HCL-CONSULTOR de fecha 28 de enero del 2020, Informe N° 009-2020-HCL-CONSULTOR de fecha 01 de noviembre del 2020, Informe N° 003-2021-HCL-CONSULTOR de fecha 22 de marzo del 2021 del Supervisor de Expediente Técnico, Informe N° 030-2021-CVH-OAF de fecha 16 de abril de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 006-2021-CVH/OPEP/UIP, de fecha 19 de abril de 2021, de la Unidad de Inversiones y Proyectos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Informe N° 073-2021-CVH-OAL, de fecha 19 de mayo del 2021, de la Oficina de Asesoría Legal y, demás recaudos que forman parte del expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, el Centro Vacacional Huampaní, tiene por finalidad prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el Centro Vacacional Huampaní es una persona Jurídica de derecho público interno del Sector Educación, autofinanciada sin afectar Recursos del Tesoro Público;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, “Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

Que, la Unidad Formuladora registro y aprobó el 28 de noviembre de 2018, en el Banco de Inversiones la IOARR: Reparación de ambiente para Cocina; adquisición de máquinas lavadoras tipo lavandería; en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima con CUI N° 2434452.

Que, mediante Oficio 082-2019-CVH-GG, se solicitó a la OPMI- MINEDU la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2019-2021. La misma que fue atendida y comunicada mediante Notificación N° 067-2019-MINEDU, de fecha 4 de abril de 2019, el registro e incorporación de dichas inversiones no previstas con CUI N° 2434452, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con Oficio 026-2020-CVH-GG, se solicitó a la OPMI- MINEDU la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2019-2021. La misma que fue atendida y comunicada mediante Notificación N° 030-2020-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2020, el registro e incorporación de dichas inversiones no previstas con CUI N° 2434452, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Oficio 043-2020-CVH-GG, se solicitó a la OPMI- MINEDU la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2021-2023. La misma que fue atendida y comunicada mediante Notificación N° 020-2021-MINEDU, de fecha 05 de febrero de 2020, el registro e incorporación de dichas inversiones no previstas con CUI N° 2434452, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con fecha 16 de agosto de 2019, La Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones contrata a Christian Roberto Álvarez Paitampoma, con Contrato N° 021-2019-CVH-OAF para la Elaboración de Expediente Técnico de Rehabilitación y Mejoramiento de la Cocina y Lavandería del Centro Vacacional Huampaní, proveniente de la IOARR: Reparación de ambiente para Cocina; adquisición de máquinas lavadoras tipo lavandería; en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima con CUI N° 2434452.

Que, con fecha 27 de enero del 2020, La Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones contrata a Héctor Gabriel Lucho Cabillas, con Orden de Servicio N° 165-2020 y lo renueva en la fecha 05 de febrero de 2021 con la Orden de Servicio N° 080-2021 para la Supervisión a la Elaboración de Expediente Técnico de Rehabilitación y Mejoramiento de la Cocina y Lavandería del Centro Vacacional Huampaní.

Que, el 28 de enero del 2020, con Informe N° 001-2020-HCL-CONSULTOR, el 01 de noviembre del 2020, con Informe N° 009-2020-HCL-CONSULTOR, el 22 de marzo del 2021, con Informe N° 003-2021-HCL-CONSULTOR el Supervisor Informa a la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad de los tres (03) entregables y en señal de conformidad de la Integración de Expediente Técnico firma conjuntamente con su equipo técnico de cada Especialidad.

Que, el 16 de abril de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe N°030-2021-CVH-OAF, "Informe de Consistencia del Expediente de Consistencia del Expediente Técnico de Rehabilitación y Mejoramiento de la Cocina y Lavandería del Centro Vacacional Huampaní, proveniente de la IOARR: Reparación de ambiente para Cocina; adquisición de máquinas lavadoras tipo lavandería; en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima con CUI N° 2434452 a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, concluyendo que:

"(...)

4.1. *Mediante la evaluación desarrollada se determina que el incremento de costo de inversión del Expediente Técnico con respecto a la IOARR registrada en el banco de inversiones es de S/ 2,507,710.00 a S/ 5,226,193.66, lo cual se encuentra sustentado con el estudio detallado con el análisis de precios unitarios en el Expediente Técnico.*

4.2. *Remito el presente informe y de encontrarse conforme de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.1, 3.2 y 3.3 del análisis, recomiendo sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal y esta a su vez a la Gerencia General. (...)*

Que, mediante Informe N°006-2021-CVH-OPEP/UIP, de fecha 19 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitido a la Oficina de Asesoría Legal, señala en su conclusión y recomienda que:

"(...)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

"(...)

5.1. *El Expediente Técnico de la IOARR denominado: Rehabilitación y Mejoramiento de la Cocina y Lavandería del Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de*



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima, con CIU N° 2434452. NO pierde su concepción técnica de acuerdo a la información registrada en el Banco de Inversiones, con el cual se aprobó.

5.2. *Se recomienda la aprobación del Expediente Técnico y el registro en el Banco de Inversiones mediante el FORMATO N° 08-C, en cumplimiento del numeral 32.5, artículo 32, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".*

5.3. *Luego del análisis de la IOARR, respecto a sus componentes (Obras Civiles y Equipos) y los rubros (Expediente Técnico, Supervisión, Cierre y Liquidación), se consideran principalmente las variaciones por consecuencia de la adecuación para el cumplimiento de la Infraestructura con la Norma A.010 Consideraciones generales de diseño, Norma A.070 Oficinas, Norma A.030 Hospedaje, Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad, Norma A.130 Requisitos de seguridad, Norma A.070 Comercio. También, a consecuencias del incremento de precios, datos reales de metrados e incorporación del Plan COVID-19 para la ejecución física de la obra y adecuación de la necesidad de la Cocina y Lavandería.*

5.4. *El nuevo monto de inversión es de S/ 5,226,193.66 soles que equivale a un incremento del 108.4% respecto a la IOARR aprobado (S/ S/ 2,507,710.00 soles).*

5.5. *Sustento de las variaciones. El impacto en los costos y las metas se desarrolla debido a factores no controlables por el IOARR: 1) debido a datos reales de metrados, incremento de precios y adquisición de equipos necesarios para el mejoramiento de la Cocina y lavandería. (...)*

Que, con Informe N°073-2021-CVH-OAL, de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, señala que, en virtud de los argumentos expuestos y de conformidad con Directiva N° 001-2019-EF/63.0, "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", este despacho considera viable la aprobación del Expediente Técnico de Rehabilitación y Mejoramiento de la Cocina y Lavandería del Centro Vacacional Huampaní en la Localidad Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima con CUI N° 2434452, cumple con los requisitos señalados por la normativa vigente.

Que, el numeral 32.4, del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala sobre la aprobación de Expediente Técnico: señala "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión".

Que, con fecha 14 de mayo de 2021, se llevó a cabo la Sesión de Directorio N° 09, en la que, mediante Acuerdo N°01 se procede a Aprobar el Expediente Técnico, "Rehabilitación y Mejoramiento de la Cocina y Lavandería del Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI N° 2434452 y facultan a la Gerencia General a emitir el acto resolutorio de aprobación.

Que, Ahora bien, en el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, se establece como una de las funciones de la Gerencia General:

" (...)

Artículo 15°.-Funciones

b) *Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio de conformidad con las disposiciones que regulan al Sector Público, dando cuenta en forma oportuna de sus resultados. (...)*



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina Planificación Estratégica y Presupuestos, la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Inversiones y Proyectos;

De conformidad con lo dispuesto, Directiva N° 001-2019-EF/63.0, "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní 2019, estando a lo expuesto en la parte considerativa, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las instalaciones y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Sesión de Directorio N° 09, que faculta a la Gerencia General a aprobar el Expediente Técnico de la IOARR antes mencionado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico denominado: Rehabilitación y Mejoramiento de la Cocina y Lavandería del Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima con CUI N° 2434452, cuyo monto de inversión asciende a S/ 5,226,193.66 (Cinco millones doscientos veinte seis mil y ciento noventa y tres y 66/100 soles) y un plazo de ejecución de 300 días calendarios con una modalidad de ejecución de contrata a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes la realización y/o ejecución del expediente Técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el portal institucional del Centro Vacacional Huampani (www.huampi.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana María Serrudo Echaz
GERENTE GENERAL